



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/7139

24/03/2020

17602

AUTOR/A: FERNÁNDEZ RÍOS, Tomás (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta formulada conviene precisar, con carácter previo, que la competencia sobre el marisqueo está asumida por la Comunidad Autónoma de Andalucía, conforme a su Estatuto de Autonomía, encontrándose regulada mediante Ley 1/2002, de 4 de abril, de Ordenación, fomento y control de la pesca marítima, el marisqueo y la acuicultura. Su control corresponde a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, que, a través de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, realiza las labores de dirección y coordinación de la inspección y vigilancia de este tipo de actividad.

En tal sentido es la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (AGAPA), adscrita a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, quien ejerce las labores de inspección y vigilancia de la actividad acuícola, marisquera y pesquera, mediante su personal inspector y de apoyo (Decreto 99/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y pesquera de Andalucía).

Efectuada la anterior precisión y en lo que respecta a la Guardia Civil, y en concreto al Servicio de Protección de la Naturaleza (SEPRONA), cabe señalar que colabora intensamente, mediante actuaciones conjuntas y continuas, para la protección de los recursos pesqueros. Esta colaboración contempla actuaciones específicas de control, inspección y vigilancias de especies pesqueras antirreglamentarias, así como el control sobre el transporte y la comercialización de estos productos, todo ello en el marco del Programa Anual de Control Integral de las Actividades Pesqueras (PACIAP).

Concretando lo anterior, en lo referente al marisqueo a pie de coquina, el SEPRONA de la Comandancia de la Guardia Civil de Huelva colabora con la Autoridad competente en la provincia (Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y



Desarrollo Sostenible) y con los servicios de inspección pesquera, para el control de la actividad furtiva sobre esta especie.

Estas colaboraciones se pueden definir en dos mecanismos: uno eminentemente preventivo y otro reactivo, dirigidos ambos a controlar y erradicar el furtivismo sobre esta especie principalmente. De ellos, se ha de destacar la realización de acciones reactivas sobre la actividad ilegal de extracción, transporte y comercialización de la coquina, siendo estas intervenciones trasladadas a la autoridad competente.

Madrid, 04 de mayo de 2020